

trial de 14 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en representación de la entidad "Lever España, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1988, que denegó el modelo industrial número 113.379, variedad "D", referido a botellas, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4686 RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1988, promovido por «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1987 y 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1987, que concedió el nombre comercial número 106.987, "Proquimesa", y contra la de 6 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las expresadas Resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas; denegando por el contrario el nombre comercial concedido, cuya inscripción se cancelará; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4687 RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.336/1991, promovido por Meistermarken-Werke G.M.B.H. Spezialfabrik Für Back Grossküchenbedarf.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.336/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Meistermarken-Werke G.M.B.H. Spezialfabrik Für Back Grossküchenbedarf contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad Meistermarken-Werke G.M.B.H. Spezialfabrik Für Back Grossküchenbedarf contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1989, por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto

por "Bodegas Irache, Sociedad Limitada", contra Resolución denegatoria de fecha 5 de abril de 1988, se termina concediendo a esta última entidad el registro de la marca número 1.159.681, "Daviña", para designar productos de la clase 33 del nomenclátor; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4688 RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 951/1991, promovido por «Cárdeno, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 951/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cárdeno, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Cárdeno, Sociedad Anónima", contra los actos antes expresados, dimanantes del Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos tales actos nulos como contrarios a Derecho, y, en definitiva, que es nula la denegación a la renovación de la marca 54.905, "El Serrano" (con gráfico), destinada a distinguir productos de la clase 29 del nomenclátor internacional, procediendo consecuentemente su concesión, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4689 RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 62/1992, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 62/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida, que concedió la inscripción de la marca número 1.244.485/5 La Tahona Dorada para la clase 30; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se